

## JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central. <u>j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., [1 1 JUL 2022

## PROCESO VERBAL RAD. 2019-0637

Toda vez que se encuentra verificado el término de suspensión que pidieron las partes y el cual fue avalado por este Despacho mediante auto del 20 de abril de 2022, se dispone lo siguiente:

**Único:** Se requiere a las requiere con el fin de que en el lapso de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveido por estado, se sirvan manifestar si su deseo es que siga suspendido el proceso o si, por el contrario, que el mismo se reanude, teniendo en cuenta sus manifestaciones efectuadas en las comunicaciones que radicaron en el correo de este Juzgado los días 31 de mayo de 2022 y 1 de junio de 2022.

En caso de que se acuerde la continuación de la suspensión, deberá indicarse por qué término.

Partes demandante y demandada, procedan de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

, JOES (

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PABLO ALBERT PULLO LARA